

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 166 DE 27 DE MARZO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018³ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1127-2023
Acto Administrativo Auto de pruebas N° 3885-2025 AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS	<i>Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.
Término Alegatos	Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
Notificado:	AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS C.CY/O NIT : 830135231
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdireccion de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 5Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 27/03/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 06/04/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andr6ea Chaves

³ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

AUTO DE PRUEBAS DE FECHA 05 DE MARZO DE 2026

<<Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que tiene como apertura la Resolución No. 3885 del 26 de septiembre de 2025>>

Acta N° 1127 de 2023

En Bogotá D.C., el **05 de marzo de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), corregida mediante la Resolución 189024 de 2024, profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día **03 de agosto de 2023**, se impuso el orden de comparendo No. **1100100000039050899**, al señor **GABRIEL ANTONIO MORALES RODRIGUEZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **19452981**, quien conducía el vehículo de placa **VFA197**, por incurrir en la infracción contenida el artículo 131 del Código Nacional de Tránsito, literal **C35**, adicionado por la resolución N°3027 de 2010, consistente en: <<No realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes>>.

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico el orden de comparendo, impuso la sanción consistente en la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo, con la observación: << Lit. B # 2 – No aplica prueba número 269501 01 35 el vehículo no cumple con los límites de misiones ingeniera Luisa Fernanda Ramirez Vargas>>.

TERCERO: Que para el día **04 de agosto de 2023**, en el desarrollo del procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad para tramitar la orden de salida de vehículos inmovilizados, se suscribió el acta No. **1127 de 2023**, mediante la cual, se ordenó la entrega PROVISIONAL del vehículo de placas **VFA197**, al señor **GABRIEL ANTONIO MORALES RODRIGUEZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **19452981** en calidad de **INFRACTOR**. Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta que dio origen a la inmovilización en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con fundamento en el **parágrafo tercero del Artículo 125 del CNTT**.

CUARTO: Que mediante Resolución No. **3885 del 26 de septiembre de 2025**, se dio apertura a la investigación en contra de la empresa **AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS** con NIT. **830135231** en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placas **VFA197**, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **1127 de 2023**, de conformidad con lo estipulado en el **Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002**.

QUINTO: Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación, de la Resolución de apertura, la cual se notificó por **Aviso No. 348 del 10 de octubre de 2025**, siendo recibida exitosamente el día **20 de octubre de 2025** como consta en la guía de entrega de la empresa de correspondencia **4-72**, surtiéndose la notificación el día **21 de octubre de 2025**; de conformidad con el Artículo 69 del C.P.A.C.A (Ley 1437 de 2011), de tal forma que, el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

DE LOS DESCARGOS

Verificado al interior del expediente investigativo, se evidencia que la empresa **AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS** con NIT. **830135231** en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placas **VFA197**, **NO presento escrito de descargos** dentro del término otorgado para ello, ni tampoco elevó solicitudes probatorias, como se observa a continuación:

Consulta por propietario (NIT. 830135231)

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO: Buscar por Contrato:

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO:
 Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)
 Medio de Recepción:
 Todos los Medios de Recepción:

Desde: Hasta:

Dependencia Actual: Todas las Dependencias:

Radicado temporal:

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre
202541015927861	04-12-2025 04:30 PM	20254100080010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202561204339132	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	COLOMBIANA	AGENCIA COLOMBIANA
202542112583071	29-09-2025 11:39 AM	20254210080010000001E	CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN DE APERTURA ACTA 1127 DE 2023	Comunicaciones oficiales	Ciudadano		AGENCIA COLOMBIANA D
202542113414391	15-10-2025 01:38 PM	20234211400060000002E	AVISO CASA No. 348 ACTA 1127-2023_APERTURA	Constancia por notificación personal o aviso o página web	Ciudadano		AGENCIA COLOMBIANA D
202542117077761	26-12-2025 02:15 PM	20234211400060000001E	ENTREGA PROVISIONAL PLACA VEY728	Solicitudes	Ciudadano	COLOMBIANA	AGENCIA COLOMBIANA
202561204339132	28-11-2025 07:50 AM	20254100080010000001E	SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE PLATAFORMAS DEL SIMET Y RUNT Y MOVILIDAD	Comunicaciones oficiales	Ciudadano		AGENCIA COLOMBIANA

Mostrando 1 a 5 de 5 entradas

Consulta por conductor (CC No. 19452981)

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO: Buscar por Contrato:

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO:
 Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)
 Medio de Recepción:
 Todos los Medios de Recepción:

Desde: Hasta:

Dependencia Actual: Todas las Dependencias:

Radicado temporal:

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual
No existe información disponible										

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

Consulta por placa (VFA197)

Radicado	No. Identificación	Expediente							
Buscar Por	VFA197	DATOS DEL CONTRATO							
<input type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios									
DATOS DEL COMPARENDO <input checked="" type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo									
Buscar en Radicados de	Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...)	Medio de Recepción							
Desde	2025-09-26	Hasta							
Dependencia Actual	Todas las Dependencias								
Radicado temporal									
<input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Búsqueda"/>									
Mostrar 10 entradas									
Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual
No existe información disponible									
Mostrando 0 a 0 de 0 entradas									

DE LAS PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código General del Proceso, (Artículos 164 y s.s.).

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de controversia. Para el caso particular, establecer si existió o no cumplimiento del compromiso adquirido a través del acta de entrega provisional del rodante de la referencia para el día de marras.

Que con el fin de conformar un acervo probatorio suficiente que permita esclarecer los hechos materia de investigación dentro del presente proceso administrativo sancionatorio, se procederá a abrir a pruebas el presente proceso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que conforme al procedimiento administrativo sancionatorio y al observarse que existen suficiente recaudo probatorio que permite dar continuidad a la actuación y con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad previstos en el art. 3 de la ley 1437 de 2011, se ordenara decretar las pruebas de parte y de oficio que a la luz de las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia cumplan con los criterios de conducencia, pertinencia y utilidad.

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales, no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el Despacho efectuará el estudio puntual de las pruebas y, que corresponden a las siguientes:

DE OFICIO

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales, no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el despacho en uso de las facultades conferidas por el Código General del Proceso artículo 164 y SS, y con el fin de llevar al convencimiento del juez, esta autoridad de tránsito, por considerar conducente, pertinente y útil, considera necesario decretar:

Documentales

PM05-PR04-MD14

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 3 de 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- i) Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad ORFEO, para verificar si el propietario(s) radicó algún documento que evidenciará la subsanación de la falta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de compromiso No. 1127 de 2023. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por el investigado para el cumplimiento del compromiso adquirido.

Consulta por propietario (NIT. 830135231)

BUSQUEDA CLASICA

Radicado No. Identificación: 830135231 Expediente

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO Buscar por Contrato

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
 Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-08-04 Hasta: 2024-08-04

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
202347111369751	02-10-2023 10:28 PM	2023421140006000002E	COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023	Resolución Entrega de Vehículo Inmovilizado provisional	Ciudadano	AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SA	AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SA AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SA	
202354013527521	09-11-2023 03:10 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		AGENCIA COLOMBIANA 1 D	

Consulta por conductor (CC No. 19452981)

BUSQUEDA CLASICA

Radicado No. Identificación: 19452981 Expediente

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO Buscar por Contrato

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
 Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-08-04 Hasta: 2024-08-04

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual
No existe información disponible										

Consulta por placa (VFA197)

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO: Buscar por Contrato:

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
 Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Medio de Recapción: Todos los Medios de Recapción:

Desde: Hasta:

Dependencia Actual:

Radicado temporal:

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo Dignitario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual
No existe información disponible									

ii) Histórico de consulta realizada en el RUNT, a través del cual, se logra evidenciar quien ostentaba la calidad de propietario del vehículo de placa VFA197, al momento de la suscripción del acta de compromiso No. 1127 de 2023. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado que se está reprochando dentro de la presente actuación.

Consulta información en línea

Resultado búsqueda

Placa del vehículo: VFA197 Precedencia: Nacional

Información General del Vehículo

Información Propietario(s) y Localización

Tipo de Documento	Numero de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Action
CÉDULA CIUDADANA	52211811	AURA ALICIA CRISTIANHO CELY	ACTIVO	PROPIO	13/11/2025		Ver detalle
INT	330138231	AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS	INACTIVO	PROPIO	31/01/2022	12/11/2025	Ver detalle
INT	33053281	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A S	INACTIVO	PROPIO	28/08/2008	31/01/2022	Ver detalle

iii) Consulta realizada a través de la base de datos de los operativos que desarrolla el grupo de fuentes móviles de la SCAAV de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, mediante la cual se verifica que el vehículo de placa VFA197 no cuenta con reportes de análisis de emisiones aprobados. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto a la conducta que se está reprochando dentro de la presente actuación.

3 BASE SUBSANCIONES 2023 SDM

PERIODO	Serie Operativo	RA_FRENDO	CANAAA	Version Software	Direccion_OP_No NTC	TIPO_OPERATIVO_No NTC	Consecutivo_No NTC	Fecha Inicio	Fin
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6193	26/12/2022/11:04:46	26/12/2022
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6214	28/12/2022/11:47:06	28/12/2022
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6220	29/12/2022/11:44:17	29/12/2022
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6224	30/12/2022/10:35:37	30/12/2022
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6226	30/12/2022/11:33:37	30/12/2022
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6230	03/01/2023/9:05:14	03/01/2023
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6234	03/01/2023/12:29:53	03/01/2023
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6245	04/01/2023/14:13:58	04/01/2023
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6265	06/01/2023/9:51:43	06/01/2023
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6272	07/01/2023/9:35:44	07/01/2023

Conforme lo anterior, se procederá a decretar las pruebas antes relacionadas, a razón de la existencia del nexo causal con respecto a la investigación que se adelanta dentro de la Subdirección de contravenciones de Tránsito y teniendo en cuenta que toda decisión debe fundarse en pruebas regular y oportunamente aportadas, para lograr un mayor conocimiento sobre los hechos materia de la presente investigación de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 48 y 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En mérito de lo anterior, esta autoridad de tránsito en uso de sus facultades,

RESUELVE

:

PRIMERO: Tener como prueba el acta de compromiso No. 1127 del 04 de agosto de 2023 y sus anexos, documentales que constituyen el soporte de la presente investigación administrativa.

SEGUNDO: DECRETAR e INCORPORAR como pruebas,

- i) Histórico de consultas realizadas a través del aplicativo de correspondencia de la entidad ORFEO.
- ii) Evidencia de la consulta realizada en el RUNT – propietario.
- iii) Evidencia de la consulta realizada ante SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE


TERCERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio y, en consecuencia, se ORDENA continuar con el trámite establecido para la presente investigación.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a la empresa AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS con NIT. 830135231, propietario(a) del vehículo de placa VFA197, en la dirección registrada en el RUNT y/o las demás que aparezcan relacionadas en el expediente, en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: **Johanna Marcela Wilches** – Abogada de la Subdirección de Contravenciones.